

AL DESPACHO CON CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia en el sentido que, desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1° de julio de 2020 por disposición del Art. 1° del acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Bucaramanga, 27 de julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Julio Veintinueve de Dos Mil Veinte

INTERDICCION JUDICIAL 20050011200MEF.

En atención sendas solicitudes realizadas por el señor ELIAS RIOS este Despacho Judicial decide:

Por Secretaría realizar Certificación dirigida al petente en la cual se informe: -

- Que mediante Sentencia No. 293 de 04 de agosto de 2005, proferida por esta agencia judicial se declaró la Interdicción Judicial del señor ANTONIO JOSÉ ACEVEDO PLATA y se nombró Curador en forma Definitiva al señor FRANCISCO ALFONSO ACEVEDO PLATA, quien tomó posesión del cargo impuesto el 05 de diciembre de 2005.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the name of the judge.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
Juez

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 38 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 29 de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria